

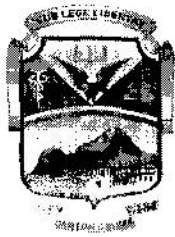
ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN Nro. 22-2017

PROCESO SIE - GADCC - 002 - 2017

CONSIDERANDO

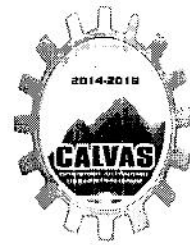
- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- La LOSNCP en su artículo 47 establece que la Subasta Inversa electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.
- 6.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



www.compraspublicas.gob.ec, manifestado en el Art. 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero.

7.- Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 12, de fecha 26 de enero del 2017, la Directora Financiera certifica que existen los recursos para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS E INFORMÁTICOS".

8.- Mediante documento Nro. C-POA-PAC-003-2017, de fecha 02 de febrero del 2017, el Arq. Jorge Rodríguez León, Director de Planificación del GADCC, CERTIFICA que el Proyecto "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS E INFORMÁTICOS", SI se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA y en el Plan Anual PAC.

9.- Mediante Oficio N° 009-2017-SIS-GADCC, de fecha 02 de febrero del 2017, el Ing. Darwin Jiménez Torres, Analista de Sistemas Informáticos del GADCC, hace llegar el proyecto "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS E INFORMÁTICOS", para que se dé su respectiva aprobación y se continúe con el proceso concerniente.

10.- Mediante oficio Nro. 0111-A-GADCC, de fecha 06 de febrero del 2017, el Alcalde del GADCC Calvas, procede a conformar la Comisión Técnica para la elaboración de pliegos y participación en la etapa contractual del procedimiento con código SIE-GADCC-002-2017.

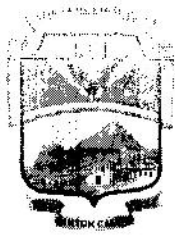
11.- Mediante Oficio Nro. 001-SIE-GADCC-002-2017, de fecha 13 de Febrero del 2017, la Comisión Técnica pone a consideración los pliegos elaborados para el proceso con Código: SIE-GADCC-002-2017, denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS E INFORMÁTICOS". Y a su vez se apruebe y continúe con los trámites correspondientes.

En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica Código SIE-GADCC-002-2017, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS E INFORMÁTICOS", cuyo presupuesto referencial es de USD 21.333,88 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 88/100 CENTAVOS DE DÓLAR) SIN INCLUIR IVA.

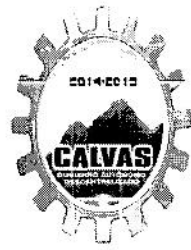
Art. 2.- Autorizar, el inicio del Proceso de Subasta Inversa Electrónica asignado con el código de procedimiento SIE-GADCC-002-2017 para "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS E INFORMÁTICOS".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



Art. 3.- Convocar, mediante el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código SIE-GADCC-002-2017, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS E INFORMÁTICOS".

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, a los trece días del mes de febrero del dos mil diecisiete.- Comuníquese y Cúmplase.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS

